ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: REALIZAR APOYO LOGÍSTICO PARA EL EVENTO ACADÉMICO, DEPORTIVO Y ARTÍSTICO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD LGTBIQ+ - OSIGD, FOMENTANDO LA IGUALDAD E INCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.

ESTUDIO PREVIO No.	416.	**SOLICITUD DE CDP:**	530.
PROCESO No.	422.	**CDP No.**	566

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. **Componente Estratégico**

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	17 JUNIO DE 2025		
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	Política pública de mujer y equidad de género	
		Política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.	
		Política pública de juventudes	
		Política pública de población NARP	
		Política pública de población con discapacidad	
	Articulación Planes		
	Nacional	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA.2022 – 2026	
	Departamental	PLAN DESARROLLO DEPARTAMENTAL OPORTUNIDADES PARA CASANARE. 2024 – 2027	
	Sectorial	NA	
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto	N/A
		Pilar	N/A

	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X

Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027

Objetivo General: Promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusiva en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio

Concepto	Código	Nombre
LÍNEA ESTRATÉGICA	4	TAURAMENA ES CONFIANZA INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD
Sector	45	Gobierno Territorial
Programa	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
Código de Producto DNP	450238	Servicio de promoción de la garantía de derechos
Subprograma	1000	Intersubsectorial Gobierno Territorial
Indicador de producto del programa	450203800	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas

1.3 Articulación herramientas de planeación	
1.3.1 Nombre del proyecto	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.2 Código BPPIM	2024854100047
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	FORTALECER LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Porcentaje de población OSIGD auto reconocida beneficiada con estrategias de garantía de derechos
1.3.6 Actividades del proyecto	Desarrollar actividades para promover protección y ejercicio de los derechos de la población OSIGD

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				**ATENCIÓN A LA POBREZA Y POBLACIÓN VULNERABLE**		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**CODIGO CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.3.45.4502.1000 .2024854100047	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.1.0.00	I.C.L.D.	2.3.2.02.02.009	$37.985.500	91119
				VALOR TOTAL	$37.985.500	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**
					N/A

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	QUINCE (15) DÍAS

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas	Numero	1	1	1	1	1		1		1		1
Resultado	Porcentaje de población OSIGD auto reconocida beneficiada con estrategias de garantía de derechos	%	100	100	100	100	100		100		100		100

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAP	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44	Encuesta poblacional OSIGD -2024, Secretaría De Desarrollo Social

3.3.- Población Atendida	44	Población OSIGD
3.4- Relación costo beneficio	$863.307	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

El municipio de Tauramena, Casanare, debe propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los diferentes sectores de poblaciones del municipio, en el presente estudio previo refiere al grupo de las personas con orientación sexual e identidad de género diversas – OSIGD - LGTBIQ+; a través del desarrollo de los diferentes programas y proyectos que satisfacen las necesidades y atienden la problemática latente de la población en mención. En aras de lograr el cumplimiento de metas consignadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, en el proyecto "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA", dentro del programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos; se plantea como meta de resultado Beneficiar al 100% de la población OSIGD con estrategias de garantía de derechos.

Conforme al diagnóstico del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 el municipio de Tauramena registra en la base de datos de la población LGTBIQ+ doce (12) personas auto - reconocidas y caracterizadas de forma voluntaria, distribuidas de la siguiente manera: Lesbianas 5 personas, Gays 4 personas, Bisexuales 1 persona y Transgénero 2 personas. Sin embargo, para la ejecución de los proyectos y programas y plan de desarrollo, y poder brindar la oferta institucional, fue necesario a través de la Secretaría de Desarrollo Social, realizar un CENSO POBLACIONAL LGTBIQ+ - 2024, para determinar el número de personas que hacen parte de la población OSIGD - LGTBIQ+, generando una base de datos con nombres, cédula, datos de contacto, seguridad social y preguntas relacionadas con la discriminación, entre otras); este proceso se llevó a cabo mediante una encuesta enviada a través de un link dirigido a la comunidad, el cual dio como resultado un total de población de 44 personas pertenecientes a la comunidad OSIGD - LGTBIQ+.

En la formulación del Plan Decenal de la Justicia (2017-2027), liderado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se ha identificado: (i) desconocimiento de derechos reconocidos a los sectores LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, (II) falta de sensibilización por parte de las y los funcionarios de los derechos y rutas de atención a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, (iii) persistencia de prácticas o tratamientos discriminatorios en despachos judiciales, y (iv) omisión de las garantías del debido proceso y ausencia de reconocimiento de la ciudadanía a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, entre otros.

Por otra parte, ante personería municipal se creó la mesa OSIGD LGTBIQ+ del Municipio de Tauramena, según Decreto 105 del 17 de diciembre del 2020 se crea el comité intersectorial de diversidad sexual para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGTBIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas OSIDG; el cual es concebido como una instancia de articulación, seguimiento y evaluación de las acciones encaminadas a la garantía plena de los derechos de las personas LGTBIQ+ y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y avanzar en la superación de las diversas formas de discriminación dirigida a este grupo poblacional.

Igualmente, se realizó verificación histórica relacionada con la oferta institucional brindada durante los últimos años; como resultado se evidenció que la administración municipal ha realizado acciones de emprendimiento y competencias laborales en proyectos productivos dirigidos a la población con enfoque de género de municipio, durante las vigencias 2020, 2021 y 2022 se apoyaron los siguiente proyectos: galpón de gallinas ponedoras, boutique almacén, proyecto de gastronomía, proyecto de costura y confección; igualmente se apoyó la población haciendo dotación de equipos de oficina.

Para definir el plan de acción para la presente vigencia, se realizó reunión el 22 de abril de 2025, con el COMITÉ INTERSECTORIAL DE DIVERSIDAD SEXUAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI Y DE PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES DE IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS OSIGD DE TAURAMENA, mediante el cual se concertaron las actividades; se presentaron propuestas por parte de los representantes del sector social de la población, las actividades definidas se enmarcan dentro de la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+ a realizarse en el mes de junio; se anexa acta de reunión y planilla de asistencia.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales históricamente han sido objeto de rechazo, discriminación y estigmatización de la sociedad por su orientación sexual o su identidad de género. Conforman sectores sociales sobre los cuales se han concentrado diferentes formas de discriminación, exclusión y tratos inequitativos y desiguales basados en la orientación sexual e identidad o expresión de género. Dichas formas de discriminación y exclusión son violaciones de derechos humanos perpetradas tanto en los ámbitos privados como en los públicos e institucionales y se expresan desde actos sutiles de segregación hasta crímenes y actos de violencia física causados por el odio y la intolerancia.

Por otra parte, a partir de la información recolectada tanto por el Ministerio del Interior como por el Centro Nacional de Memoria Histórica y la Defensoría del Pueblo se destaca un déficit de protección de derechos de los sectores sociales LGBTIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas que se deriva de: (i) una falta de acceso a servicios proporcionados por el Estado e incidencia en la vida política, (ii) un déficit de información para formular propuestas de políticas públicas asertivas de garantía de derechos, (iii) aumentos en los niveles de violencia, (iv) una falta de calidad de vida y de bienestar, y (v) una segregación desproporcionada que afecta a las personas más vulnerables dentro de los sectores sociales LGBTIQ+.

En Colombia, el panorama de ejercicio de derechos de la población LGBTIQ+ se encuentra transversalizado por las siguientes situaciones problemáticas definidas por el Ministerio del Interior:

- ✓ Falta de estrategias que promuevan la recreación y el deporte de los sectores sociales LGBTIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.
- ✓ Falta de estrategias que rescaten y promuevan el valor de las identidades de los sectores sociales LGBTIQ+ y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas
- ✓ Falta de garantías de acceso, ingreso y permanencia en establecimientos públicos y establecimientos comerciales a los sectores sociales LGBTIQ+ y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.
- ✓ Débil implementación de mecanismos para la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de los sectores sociales LGBTIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

- ✓ Ausencia de garantías del derecho a la vida digna y a la seguridad de los sectores sociales LGBTIQ+ y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.
- ✓ Segregación desproporcionada que afecta a las personas más vulnerables dentro de los sectores sociales LGBTIQ+ y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.
- ✓ Falta de calidad de vida y de bienestar de los sectores sociales LGBTIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas
- ✓ Aumentos en los niveles de violencia en contra de los sectores sociales LGBTIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades género no normativas.
- ✓ Falta de acceso a servicios proporcionados por el Estado e incidencia en la vida política de los sectores sociales LGBTIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

Con la finalidad de visibilizar la diversidad y la igualdad de derechos en la población LGTBIQ+ - OSIGD, se brindan espacios académicos, deportivos y artísticos importantes para el abordaje integral desde el marco normativo para los sectores sociales del municipio de Tauramena.

4.1.3. Justificación:

La conmemoración permite sensibilizar el reconocimiento de la diversidad sexual y de género, que es fundamental para promover una sociedad inclusiva y justa, es esencial entender y respetar las distintas orientaciones sexuales e identidades de género presentes en la comunidad LGTBIQ+. En este contexto, se tiene como objetivo promover acciones con enfoque diferencial, orientadas a la población LGTBIQ+ fomentando la inclusión social en el municipio; generando espacios de participación de forma segura, que aborden aspectos sociales, recreativos, deportivos, académicos y artísticos; contribuyendo al fortalecimiento de la comunidad vulnerable; igualmente en cumplimiento a la disposiciones legales y constitucionales que garantizan sus derechos y libertades.

El reconocimiento de la diversidad sexual y de género es fundamental para promover una sociedad inclusiva y justa. En este sentido, es esencial entender y respetar las distintas orientaciones sexuales e identidades de género presentes en la comunidad LGTBIQ+.

El reconocimiento y respeto de los derechos de la comunidad LGTBIQ+ es una tarea colectiva que requiere el compromiso y la colaboración de toda la sociedad. Es fundamental trabajar en la eliminación de la discriminación y la violencia, promoviendo la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad en todas sus formas. Solo a través de un esfuerzo conjunto se puede construir una sociedad más inclusiva, justa y respetuosa de los derechos de todas las personas. Por otro lado, el artículo 311 de la Constitución, reconoce la importancia de los entes territoriales, como los municipios, en la prestación de servicios públicos y el desarrollo local. Esto incluye la promoción del mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como la garantía de una participación comunitaria activa. Estos principios son fundamentales para asegurar que todas las personas, incluidas aquellas que forman parte de la comunidad LGTBIQ+, tengan acceso a servicios públicos de calidad y puedan participar plenamente en la vida social y cultural de sus municipios.

En este contexto, se tiene como objetivo promover acciones con enfoque diferencial, orientadas a la población LGTBIQ+ fomentando la inclusión social en el municipio; generando espacios de participación de forma segura, que aborden aspectos sociales, académicos, recreativos, deportivos, y artísticos; contribuyendo al fortalecimiento de la comunidad vulnerable; igualmente en cumplimiento a la disposiciones legales y constitucionales que garantizan sus derechos y libertades.

Aunado a lo anterior se busca generar conciencia y sensibilización en la comunidad en general, promoviendo un ambiente inclusivo en el que las personas LGTBIQ+ puedan participar plenamente en la vida social, económica y artística del municipio.

Igualmente, se busca el fortalecimiento de capacidades, a través de espacios de formación y capacitación, para los diversos actores sociales, líderes de la comunidad, que cuenten con las herramientas necesarias para abordar la discriminación y la exclusión hacia la población LGBTIQ+ de manera efectiva. En conjunto, estas acciones contribuirán a construir una sociedad más inclusiva y respetuosa con la diversidad sexual e identidades de género

En virtud de lo anteriormente planteado se hace importante:

- ✓ Movilizar a la ciudadanía hacía el respeto de los derechos humanos de la población LGBTIQ+ a través de acciones deportivas, académicas y artísticas.
- ✓ Generar las condiciones para las actividades académicas, deportivas y artísticas de la población LGBTIQ+ como estrategia para erradicar prejuicios e imaginarios discriminadores que bloquean la concreción del derecho constitucional a la igualdad, no discriminación y respeto por las identidades.
- ✓ Avanzar en la superación de la discriminación en los distintos entornos (hogar, educativo, salud, laboral, institucional, comunitario y virtual) a fin de lograr que el municipio sea un territorio libre de discriminación.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Promover acciones con enfoque diferencial, orientadas a la población LGTBIQ+ fomentando la inclusión social en el municipio.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	REALIZAR APOYO LOGÍSTICO PARA EL EVENTO ACADÉMICO, DEPORTIVO Y ARTÍSTICO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD LGTBIQ+ - OSIGD, FOMENTANDO LA IGUALDAD E INCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Es la única alternativa analizada; teniendo en cuenta que a través de esta se cumple con los requerimientos técnicos necesarios para el logro del objetivo planteado a través del conocimiento y la experiencia demandada, contribuyendo con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo, y en correspondencia con los productos, indicadores y programación de costos de las actividades formuladas en el proyecto.

4.3.3 Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Con el objetivo de optimizar le ejecución de los recursos destinados al proyecto DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, las actividades que se pretenden desarrollar con esta contratación son:

- Encuentro académico, a través de un espacio de diálogo – taller
- Encuentro de Integración familiar: actividades recreativas, deportivas y artísticas.
- Suministro de alimentación: almuerzo y refrigerios en el desarrollo de los dos encuentros.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

La Constitución Política establece, tanto en el Preámbulo como en sus artículos 1, 2, 5 y 13 la igualdad como principio constitucional esencial, particularmente este último dispone que *"[t]odas las personas (...) gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".*

Mediante la Ley 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2015, se dictaron disposiciones para *"sancionar penalmente actos de* discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación". Además, la sentencia T314/2011 de la Corte Constitucional destaca la obligación del Estado y sus instituciones de eliminar cualquier forma de discriminación hacia la comunidad LGTBIQ+. Esto se debe a que todas las personas, sin importar su orientación sexual o identidad de género, son ciudadanos con plenos derechos constitucionales y legales. El objetivo fundamental del Estado en este ámbito es asegurar la protección de los derechos humanos y promover la igualdad de oportunidades y trato para todos los individuos

El Decreto 2340 de 2015, "por el cual modifica el Decreto ley 2893 de 2011 ", establece que el Ministerio del Interior debe diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para población lesbiana, gay, bisexual, transexual e intersexual (LGBTI), coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTI y el ejercicio de sus libertades y derechos, y promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población y la formulación de acciones conjuntas.

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su Informe sobre Colombia (2013), señaló las particulares condiciones de vulnerabilidad, abuso y discriminación que enfrentan las personas de los sectores sociales LGBTI en Colombia.

Mediante Decreto 762 del 7 de mayo de 2018 se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para **adoptar la Política Pública** para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Esta política pública responde a la voluntad del Gobierno Nacional de respetar, promover, garantizar y restituir los derechos de los sectores sociales LGBTI en el territorio nacional.

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

Ley 617 de 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto Nacional 2577 de 2005. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse

con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-579 de 2001, condicionalmente, en el sentido de que sólo cobija aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial -Asambleas y Concejos.

Artículo 6: "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:
... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

Por lo anterior, es claro, que, para el Municipio de Tauramena, por ser un municipio de quinta (5) categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de la cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión, discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la subsección 6 de la sección 1 del capítulo 1 del título I de la parte 2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 es deber de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. En este contexto, para los efectos de la guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del proceso de contratación, De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento GEES versión 2 del 24 de junio de 2022, denominado Guía de Elaboración de Estudios de Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio para adelantar el proceso de contratación respectivo. Se desarrolla conforme a la guía publicada en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES, establece la estructura del Estudio del Sector a seguir:

1. Aspectos generales del mercado
2. Comportamiento del Gasto Histórico
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio del mercado

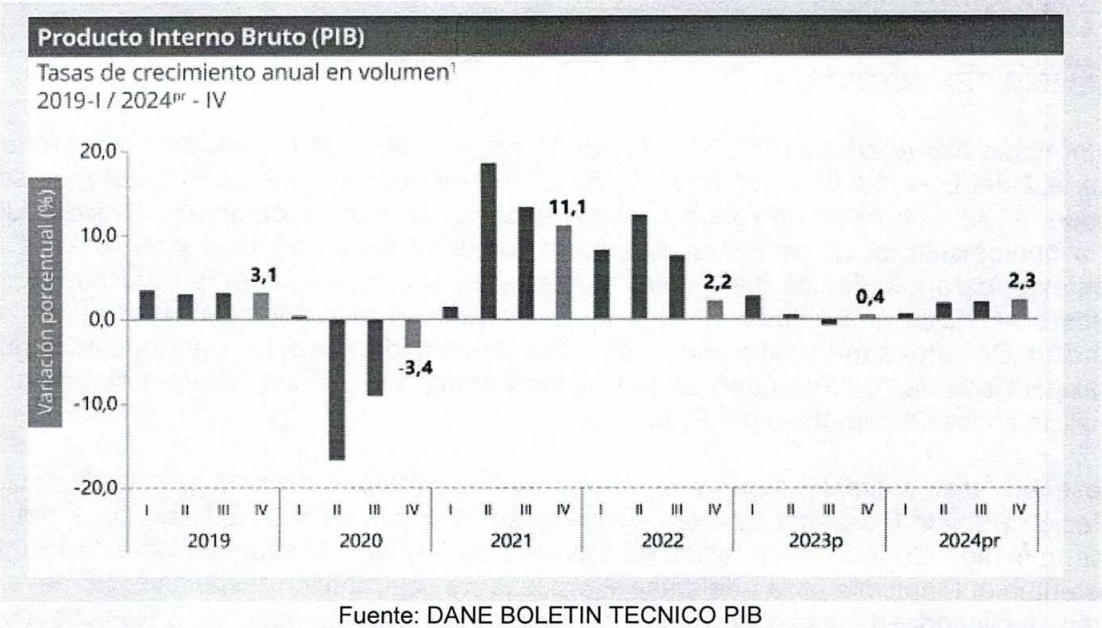
5.1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ECONÓMICO

El sector económico corresponde al sector terciario: considerado como SECTOR DE SERVICIOS que incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar; conforme a la Clasificación Industrial Uniforme (Revisión 4 adoptada para Colombia) que tiene como propósito agrupar todas las actividades económicas similares por categorías, permitiendo que todos los empresarios puedan clasificarse dentro de actividades muy específicas que facilitan el manejo de información para el análisis estadístico y económico empresaria. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

Los servicios a adquirir, se clasifican en forma general conforme al UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, en el siguiente orden jerárquico y categorización: 93141500 "DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES".

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB (DANE, 2025). **PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN.** Información IV trimestre 2024



Fuente: DANE BOLETIN TECNICO PIB
Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
Información enero 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

FUENTE DANE BOLETIN TECNICO
Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%).

Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TÉCNICO

Además de las Descritas en el numeral 5. del estudio previo, se puede mencionar lo siguiente:

EN ATENCIÓN AL DECRETO 1082 DE 2015, LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE UNSPSC (CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS) ASÍ:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
80141607	Gestión de eventos

Definiciones:

Enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas: Este enfoque parte de reconocer factores de discriminación, marginación, exclusión y otras violencias que afectan a las personas con orientaciones sexuales o con identidades de género diversas. En tal sentido, esta política pública parte de reconocer la vulneración histórica de sus derechos fundamentales y, por lo tanto, apunta a desarrollar acciones y mecanismos para el restablecimiento de sus derechos y la consecución de la equidad bajo un enfoque diferencial. Al interior del enfoque se contemplan las condiciones diferenciales que afectan el ejercicio efectivo de derechos de las personas intersexuales.

Enfoque diferencial: En desarrollo de los principios de igualdad y equidad, el Gobierno Nacional y las entidades responsables en el orden territorial atenderán el impacto diferenciado de las violaciones y vulneraciones de derechos de los sectores sociales LGBTI. Se hará énfasis en grupos sociales especialmente vulnerables como personas con discapacidad, habitantes de la calle, consumidores habituales de sustancias psicoactivas (SPA), adultos mayores, trabajadores sexuales, personas que viven con VIH, o en riesgo de contraerlo, personas privadas de la libertad, personas del sector rural y las personas en proceso de reintegración y reincorporación de forma individual y colectiva.

Orientación sexual: Se· trata de la atracción sexual, afectiva y erótica que una persona siente hacia otras de su mismo género, del género opuesto, de ambos o que no sienten atracción por ninguno de los géneros. También hace referencia a la capacidad de mantener relaciones afectivas y sexuales con esas personas. Por lo tanto, se habla de mujeres lesbianas, de hombres gay y de personas heterosexuales, homosexuales, bisexuales o asexuales.

Identidad de género: Hace referencia a la vivencia individual y personal del género. Es independiente del sexo asignado al momento del nacimiento. Incluye la vivencia personal del cuerpo, que puede o no involucrar transformaciones corporales escogidas libremente. Incluye también otras expresiones de género, tales como la forma de vestir, el modo. de hablar y la expresión corporal

REGULATORIOS

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme al Artículo 95 de la Ley 1474, y con fundamento en lo señalado el Artículo 2.2.1.2.1 .5.1. del Decreto 1082 de 2015; por tratarse de un contrato de servicio y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1 .5.2. del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta, el análisis del sector del presente proceso de selección, los interesados en participar son empresas y personas naturales domiciliadas en Colombia, además si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso es susceptible de limitarse a MIPYME municipales o departamentales.

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US S125.000), liquidados con la tasa

de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	532.338.092

Información suministrada por MinCIT.
Vigente desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2025

Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

5.1.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La fuente de información primaria del municipio de Tauramena, con respecto al gasto histórico de procesos de selección referentes a servicios de logística, son utilizados como referentes para el presente proceso de contratación, se recopila información necesaria en cuanto a los potenciales proveedores, históricos de precios, retroalimentación del mercado, entre otros.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: *¿ Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio ?*

El municipio de Tauramena para este tipo de adquisiciones, ha utilizado principalmente procesos de mínima cuantía, dependiendo del tiempo a utilizar del servicio y el valor del mismo. Se puede observar en los siguientes procesos de selección; los cuales se encuentran disponibles para consulta en la https://www.colombiacompra.gov.co, y que ya han sido celebrados los respectivos contratos de servicios por parte de la administración municipal:

A NIVEL MUNICIPAL:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
MCMT-SDS-047-2024 SECOP II	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROMOVER ACCIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, ORIENTADAS A LA POBLACIÓN LGTBIQ+ FOMENTANDO LA INCLUSION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE	$34.740.600	ACHAGUA COMPANY SAS, Nit de Persona Jurídica No. 901494294-6
MCMT-SDS-068-2024 SECOP II	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN OSIGD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	$36.158.800	JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO, Nit de Persona Jurídica No. 1115913812-0
MCMT-SGB-001-2023 SECOP II	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLAR ACCIONES PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA CONMEMORACIÓN EL DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA RESIDENTES EN	$24,965,676	SAROM SOLUCIONES SAS, Nit de Persona Jurídica No. 901386044

		EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.		
MCMT-SDS-062-2021 SECOP I	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	ADQUISICION DE ARTÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVA EMPRESARIAL DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO COMO INSUMOS PARA PROCESOS PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACION CON ENFOQUE DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$24.995.000	SAROM SOLUCIONES SAS, Nit de Persona Jurídica No. 901386044
MCMT-SDS-007-2020 SECOP I	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLO DE ACCIONE DE EMPRENDIMIENTO Y COMPETENCIAS LABORALES EN PROYECTOS PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$9.940.000	SAROM SOLUCIONES SAS, Nit de Persona Jurídica No. 90138604
SASIP-MT-SDS-002-2022 SECOP I	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION DE PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTOS Y PAQUETES NUTRICIONALES CON EL FIN DE FORTALECER LAS POBLACIONES DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE (Primera infancia, programas nacionales, discapacidad, juventud, adulto mayor, y población con enfoque de género)	$224.967.000	SAROM SOLUCIONES SAS, Nit de Persona Jurídica No. 90138604

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para identificar las compras que otras entidades, han realizado con alcance similar al objeto del presente proceso de selección, se procedió a realizar consulta en el Secop 1 los procesos de contratación de Mínima Cuantía donde se hayan prestado servicios para el apoyo logístico, organización, promoción y gestión de eventos. En entidades territoriales del Departamento de Casanare y del territorio nacional.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
CONTRATACION DIRECTA MYCA-SDS-CD-137-2024	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL	REALIZAR ACCIONES DE ARTICULACIÓN INTERINSITUCIONAL, INTERSECTORIAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUALES E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSO OSIGD LGTBIQ Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y SEGREGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	$15.400.000	JUAN CAMILO RAMIREZ GONZALEZ Cédula de Ciudadanía No. 1075240920
CONTRATACION DIRECTA MYCA-SDS-CD-183-2024	CASANARE - ALCALDÍA YOPAL	REALIZAR ACCIONES PSICOSOCALES CON LA POBLACIÓN OSIGD Y SUS FAMILIAS PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN, EL ADECUADO DESEMPEÑO EMPRESARIAL Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+ EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	$8.500.000	MAIDY JULIETH SIZA SILVA CC. 1013603056-9
SMUEG-CD-PSP-144-2025	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PROTECCION DE DERECHOS, FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y PROMOCION DE LA INCLUSION EN LA OFERTA INSTITUCIONAL, CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO A LAS COMUNIDADES NEGRAS, INDIGENAS, RROM Y PERSONAS LGBTIQ+ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$35.000.000	ANGIE NATALIA GONZALEZ CANTOR Cédula de Ciudadanía No.
CONTRATACION DIRECTA ENV-16-09-1184-25	MUNICIPIO DE ENVIGADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA RECORDACIÓN, VISIBILIZACIÓN,	$275.235.702	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO –

		SENSIBILIZACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+, HABITANTE DE CALLE, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ETNIAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO		CEFIT. NIT. 811.031.876-1

En este orden de ideas, y conforme a la modalidad de selección del presente proceso, para el presente estudio del sector, se consultó la condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, consolidando la información de la demanda del municipio para las actividades dirigidas a la población OSIGD – LGTBIQ, de la cual se acopió información; con el propósito de definir el presupuesto y demás condiciones, sean las más adecuadas y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. Conforme lo indica la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. Recuperado de https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

5.1.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar los posibles proveedores que pueden suministrar el servicio requerido en el presente proceso para satisfacer la necesidad de la Entidad. Con la información recopilada en los aspectos generales del mercado y análisis de la demanda, se cuenta con una información consolidada que permite a la Entidad definir sus requisitos habilitantes en el proceso de selección.

¿ A quién se va a comprar ?

Como parte del estudio de la oferta, la Entidad Estatal identificó a los posibles proveedores del mercado del servicio, su tamaño empresarial, ubicación, y comportamiento financiero (si aplica), con base en la información consolidada en el gastos histórico a nivel local, departamental y nacional, de los proveedores que participaron en los procesos históricos de contratación de las entidades estatales, tanto como proponentes como contratistas.

El municipio de Tauramena considera que los posibles proveedores, basado en el comportamiento histórico de la demanda, en los diferentes procesos que se han estudiado en este análisis de la demanda se han presentado a los procesos, siendo los siguientes potenciales proveedores:

POSIBLES OFERENTES			
NOMBRE	**NIT O CEDULA**	**UBICACIÓN**	**TAMAÑO EMPRESARIAL**
ACHAGUA COMPANY SAS,	NIT No. 901494294-6	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA
SAROM SOLUCIONES SAS,	Nit No. 901386044	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA
JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO	NIT 115913812-0	Tauramena, Casanare	MICRO EMPRESA

5.1.4 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el licenciado WILLIAM HERNÁN

ABRIL VALCARCEL en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena - Casanare, y teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó a través de un estudio de mercado basados en COTIZACIONES, las solicitudes de cotización se dirigieron a tres (3) personas naturales y/o jurídicas, quienes tienen la actividad económica relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, a las siguientes empresas:

- ✓ COTIZACIÓN No. 1. JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO NIT. 1115913812-0
- ✓ COTIZACION No. 2. SAROM PRO S.A.S NIT. 901812930-8
- ✓ COTIZACION No. 3. LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.AS. NIT. 901283650-1

RESULTADO DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS

De las solicitudes de cotización, se recibió respuesta de las (3) empresas, por lo que se procedió a tomar el MENOR VALOR de cada uno de los ítems cotizados, para determinar el presupuesto oficial.

Igualmente, es importante mencionar que los precios de las cotizaciones presentadas a la Entidad incluyen todos los gastos inherentes a la contratación con el Estado; teniendo en cuenta que en la solicitud de cotización se advierte que: "*Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurriría por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "**GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO**". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales*)". SE ANEXA LAS SOLICITUDES DE COTIZACION Y COTIZACIONES RECIBIDAS.

Los precios cotizados al municipio, contiene un elemento diferenciador de oferta con entidades del Estado, el cual tiene unos gastos como contratista proveedor, quiere decir, que están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista, gastos como transporte, estampillas, impuestos, pólizas, gastos administrativos, gastos operativos, la forma de pago no es contra entrega, se debe tramitar un acta para cobrar; entre otros gastos inherentes a la contratación con entidades del Estado. En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	**%**
Estampilla pro adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura	2 %
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Justicia familiar	2%
Garantías	1% - 2%

En consecuencia, de las cotizaciones recibidas, se obtuvo el precio de mercado, por cada ítem, **tomando la de MENOR VALOR** para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se anexa estudio de mercado.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual.

El contratista pondrá a disposición su idoneidad y capacidad administrativa y operativa para garantizar la realización de las siguientes actividades y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT
	ESPACIO DE DIALOGO - TALLER		
1	ESPACIO DE DIALOGO, INCLUYE TALLER. Realizar un encuentro reflexivo con el objetivo explorar y visibilizar las huellas emocionales dejadas por las experiencias de la infancia, promoviendo la reflexión, el reconocimiento de patrones y la conexión empática dentro del grupo de la comunidad OSIGD y sus familias; con la finalidad de fomentar un espacio familiar seguro y lúdico para la expresión emocional, la conexión con el niño interior y el desarrollo de estrategias de apoyo mutuo para la promoción de la salud mental. PERFIL FACILITADOR: Profesional en Psicología, con formación de post grado, Especialización del área de la salud mental. Experiencia específica mínimo de TRES (3) años en temas relacionados con la salud mental. Duración mínima del espacio de diálogo: 4 horas. A todo costo, lincluye transporte, y viáticos del facilitador, gastos operativos, administrativos, herramientas tecnológicas; incluye materiales para el desarrollo del taller.	Global	1
2	INTERVENCIONES DE EXPERIENCIA DE VIDA, EN EL ESPACIO DE DIALOGO, PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE PERSONAS LGBTI-OSIGD DE TAURAMENA-CASANARE, que permitan promover entornos seguros para la expresión y experiencia diversa, PERFIL 1: Persona natural con caracterización como población OSIGD, Bachiller, que cuente con formación de educación para el trabajo y desarrollo humano, cursos o diplomados relacionados con diversidad. PERFIL 2 : Persona natural con caracterización como población OSIGD, Bachiller, que cuente con formación de educación para el trabajo y desarrollo humano, cursos o diplomados relacionados con la inteligencia emocional	Unidad	2
3	Alquiler y operación de sonido (500 watts de salida cuatro cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con toda incluido, durante el desarrollo del evento	Unidad	1

4	REFRIGERIOS: Opción 1. Pastel de pollo hojaldrado 230 gramos y jugo natural de 200 ml. Opción 2. Flauta de carne o pollo y jugo natural de 200 ml. Opción 3. Empanada de pollo o carne y jugo natural de 200 ml. Incluye empaques desechables y transporte de los alimentos al sitio del evento. (A demanda, de acuerdo con la actividad).	Unidad	50	
5	Estación de café: incluye, hasta 50 servicios (café, aromática o agua); greca o termos disponibles y dispensador de agua eléctrico, vasos desechables de cartón, mezcladores ecológicos, azúcar porción individual, e insumos necesarios para el buen suministro del mismo. Servicio prestado durante mínimo 3 horas.	Global	50	
6	Alquiler lugar para el desarrollo del espacio de diálogo, incluye sillas y mesas con manteles, aire acondicionado, con una duración mínima de cuatro (4) horas.	Global	1	
	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, DEPORTIVA Y ARTÍSTICA			
1	Presentador y animador para dar apertura a la integración familiar, recibiendo a los participantes, al evento en el marco del mes de conmemoración, tendiente a empoderar y dar un reconocimiento a los sectores sociales LGBTIQ+ - OSIGD	Día	1	
2	Establecimiento: garantizar un sitio ubicado en el municipio de Tauramena o aledaños, que cumpla con las siguientes características: con capacidad mínima para 100 personas; cuente con un área al aire libre de mínimo 500 metros cuadrados y cerramiento. Área de preparación de alimentos y área para disfrutar el almuerzo y cena. Adicional que cuente con un espacio/área adecuado para las presentaciones artísticas, incluye 5 carpas de 4x4 metros. Incluye mínimo 100 sillas para adultos, las sillas deben estar limpias y en buen estado. Tiempo de ocupación un día. Junto con la propuesta adjuntar certificado de disponibilidad del lugar a realizar el evento que cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. El sitio es para desarrollar la integración familiar, Integración deportiva vóley playa, banquitas, juegos autóctonos, actividades recreativa, incluye elementos deportivos (balones, malla de vóleibol, marcos para banquitas).	Global	1	
3	Hidratación durante el encuentro deportivo (Bolsas de agua de 300 ml, a término frío), para los deportistas y personal de la organización participantes.	Unidad	300	
4	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE: Opción 1. Pastel de pollo hojaldrado 230 gramos y jugo natural de 200 ml. Opción 2. Flauta de carne o pollo y jugo natural de 200 ml. Opción 3. Empanada de pollo o carne y jugo natural de 200 ml. Incluye empaques desechables y transporte de los alimentos al sitio del evento. (A demanda, de acuerdo con la actividad).	Unidad	200	
5	Almuerzo y cena, típico plato llanero (carne 300gr, carbohidratos, guacamole), bebida hidratante natural, debidamente empacado, este servicio incluye el transporte al sitio. Alimentación suministrada durante toda la jornada.	Unidad	200	

6	Alquiler y operación de sonido (2000 watts de salida, cuatro cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con toda incluido, durante el desarrollo del evento	Unidad	1
7	DJ, caracterizado como población LGTBIQ+, para amenizar la jornadas del evento de conmemoración de la diversidad; debe contar con los siguientes equipos: Controladora DJ (como DDJ-400), equipo de cómputo, Micrófonos inalámbricos.	Global	1
8	Activación física, a través de rumbo terapia. Dirigida por un instructor con formación artística o cultural, con una duración mínima de 1 hora.	Global	1
9	Presentación muestra artística, grupo vallenato, mínimo cuatro integrantes, Mínimo 1 hora.	Global	1
10	Tula deportiva impermeable, maleta sport, con cordón. Medidas alto 40 cm, ancho 30 cm. con logo institucional y logo comunidad	Unidad	50
11	Botilito plástico deportivo, porta agua capacidad mínima de 850 ml	Unidad	50
12	Camiseta deportiva sublimada, con 2 logos	Unidad	50

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El proponente sea personal natural o jurídica en su propuesta, deberá presentar para la ejecución de la actividad del espacio de diálogo – taller una hoja de vida que cumplan con los requisitos mínimos de perfil y experiencia aquí exigidos, así:

PERFIL CAPACITADOR	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Profesional en Psicología, con formación de post grado, Especialización del área de la salud mental. Experiencia específica mínimo de TRES (3) años en temas relacionados con la salud mental.	1	Deberá contar con una experiencia específica mínimo de TRES (3) años en temas relacionados con la salud mental.,

METODOLOGIA ESPACIO DE DIALOGO - TALLER:

OBJETIVO ESTRATEGICO: Fomentar un espacio familiar seguro y lúdico para la expresión emocional, la conexión con el niño interior y el desarrollo de estrategias de apoyo mutuo para la promoción de la salud mental

ESTRATEGIA ACTIVIDAD: Realizar un encuentro reflexivo con el objetivo explorar y visibilizar las huellas emocionales dejadas por las experiencias de la infancia, promoviendo la reflexión, el reconocimiento de patrones y la conexión empática dentro del grupo de la comunidad OSIGD y sus familias.

PRODUCTOS DE LA ACTIVIDAD: Encuentro reflexivo educativo con la comunidad OSIGD

POBLACIÓN OBJETO: Población OSIGD y sus familias

MEDIOS DE VERIFICACION: Ficha metodológica de la actividad, Planillas de registro de beneficiarios directos de las acciones y Registro fotográfico

PRESENTACIÓN DEL TALLER Y DEL FACILITADOR

Elaboración de acuerdos del taller (uso de dispositivos, uso de la palabra, tiempos de receso, respeto por la opinión

de los demás, presentación de los diferentes momentos de la actividad)

La actividad dará inicio con una dinámica de presentación denominada "LO MEJOR DE MÍ"

Técnica: LO MEJOR DE MÍ…Objetivo: Presentación de los asistentes. Desarrollo: • Cada persona se presenta al grupo en voz alta, poniéndose de pie en su lugar o pasando al frente del grupo, diciendo su nombre y cuál considera que es su mejor atributo o virtud. La profesional deberá señalar que cada uno de los atributos que los participantes mencionaron contribuirá al enriquecimiento del taller, independientemente de los conocimientos que se puedan tener sobre los temas.

Técnica: YO ESPERO… Objetivo: Que las personas asistentes expongan sus expectativas acerca del taller. Materiales: Hojas de papel tamaño carta; plumones de colores. Desarrollo: Se les indica a los asistentes que dibujen la silueta de su mano en una hoja de papel y en cada dedo escriban, en forma abreviada, lo que esperan del taller. Las hojas de papel se pegan en las paredes del salón y se revisan y comentan al final del taller.

CONTEXTUALIZACIÓN

Premisa Uno: "Todo lo que nos ha sucedido en nuestra infancia, seamos conscientes o no, nos deja una huella indeleble, nos marca y nos condiciona". ¿Por qué es tan potente esta huella?. Piensen en la infancia como el período de mayor plasticidad cerebral. Es cuando nuestro cerebro está cableándose a una velocidad vertiginosa, aprendiendo a interpretar el mundo, a relacionarse, a sentir. Cada interacción, cada emoción vivida, cada palabra escuchada –o no escuchada–, cada gesto de amor o de abandono, va dejando una marca en ese tejido neuronal que se está formando.

No se trata solo de los grandes traumas o de los momentos más idílicos. Hablamos de la suma de infinitos micro eventos:

- ✓ El tono de voz con el que nos hablaban.
- ✓ La forma en que nos consolaban cuando llorábamos.
- ✓ Las expectativas que depositaban en nosotros.
- ✓ Las carencias que experimentamos, ya fueran emocionales o materiales.
- ✓ Los modelos de relación que observamos en nuestros padres o cuidadores.
- ✓ Los juegos que jugábamos y las historias que nos contaban.

Todo ello se convierte en una especie de "sistema operativo" interno. Es la lente a través de la cual comenzamos a percibir la realidad, a interpretar las intenciones de los demás y a responder ante las diferentes situaciones de la vida.

¿Cómo nos condiciona?
Este "sistema operativo" no se queda en el pasado. Se manifiesta de innumerables maneras en nuestra vida adulta, incluso sin que nos demos cuenta:

- ✓ En nuestras relaciones: ¿Nos cuesta confiar? ¿Buscamos constantemente la aprobación? ¿Repetimos patrones de relación que no nos benefician? Muchas de estas dinámicas tienen sus raíces en las primeras experiencias de apego.
- ✓ En nuestras emociones: ¿Nos enojamos con facilidad? ¿Nos cuesta expresar nuestros sentimientos? ¿Sentimos una ansiedad persistente? La forma en que aprendimos a gestionar o a reprimir nuestras emociones en la infancia influye directamente en esto.
- ✓ En nuestra autoestima: ¿Nos sentimos dignos de amor y éxito? ¿O, por el contrario, nos autosaboteamos y dudamos de nuestras capacidades? La valoración que recibimos (o no recibimos) en nuestra infancia es un pilar fundamental de nuestra autoimagen.
- ✓ En nuestras decisiones: Incluso en las elecciones más cotidianas, como la forma en que manejamos el dinero, la elección de una carrera o nuestra capacidad para asumir riesgos, pueden estar operando programaciones inconscientes de nuestra niñez.

REFLEXIÓN Y SANACIÓN: UN ESPACIO PARA EL CRECIMIENTO

Reconocer esta huella no es una invitación a culpar a nadie, ni a quedarnos anclados en el pasado. Al contrario. Es un acto de profunda sabiduría y autoconciencia. Es entender que, aunque no podamos cambiar lo que nos sucedió, sí podemos cambiar la forma en que esas experiencias nos afectan hoy.
Este espacio que hoy construimos juntos, como familia y comunidad, es precisamente para eso:

- ✓ Para reflexionar sobre nuestras propias huellas.
- ✓ Para compartir (si así lo desean) y encontrar resonancia en las experiencias de otros.
- ✓ Para validar que no estamos solos en este camino de autodescubrimiento.
- ✓ Y, fundamentalmente, para empezar a desarrollar herramientas que nos permitan reescribir algunos de esos "códigos" internos, liberarnos de condicionamientos limitantes y construir un presente y un futuro más plenos y conscientes.
- ✓ Para perdonar reconociendo que incluso nuestros padres tienen un niño interior que sanar y que hicieron lo mejor que pudieron con el nivel de conciencia que tenían

ACTIVIDAD PRACTICA: Dibujando a Nuestro Niño Interior
Esta actividad está diseñada para ser sencilla, accesible y profundamente reveladora. No se requiere ser un artista, solo tener la disposición de conectar con esa parte esencial de nosotros mismos.

RETROALIMENTACIÓN: Un Enfoque Empático y No Directivo
La retroalimentación en una actividad tan personal y profunda como esta es crucial. Debe ser un proceso de validación, acompañamiento y empoderamiento, no de análisis o interpretación por parte del facilitador.

Preguntas Abiertas y Exploratorias: Invita a la persona a describir su dibujo desde su propia perspectiva. Ejemplos de preguntas:

- ➢ "Cuéntanos sobre tu dibujo, ¿qué sientes al verlo?"
- ➢ "¿Qué te gustaría compartir sobre tu niño/a interior que aparece aquí?"
- ➢ "Si tu niño/a interior pudiera hablar, ¿qué diría en este momento?"
- ➢ "¿Qué mensaje crees que te está trayendo este dibujo hoy?"
- ➢ "¿Hay algo específico que hayas descubierto sobre tu niño/a interior a través de este proceso?"

Validación y Empatía: Escucha activamente y valida las emociones que surjan. Frases como:

- ➢ "Gracias por compartir esto tan personal."
- ➢ "Entiendo que esto puede generar emociones intensas."
- ➢ "Es valioso que hayas podido conectar con esa parte de ti."
- ➢ "Lo que sientes es completamente válido."

Normaliza la experiencia: Recuérdales que es común sentir diversas emociones al conectar con el niño interior.

CONCLUSIÓN GENERAL
Agradece a todos por su participación y valentía.
Reitera que este es un proceso continuo de autoconocimiento y que la relación con el niño interior es algo que se cultiva a lo largo de la vida.
Invita a seguir prestando atención a las necesidades de su niño/a interior y a tratarse con compasión y amor.

MATERIALES NECESARIOS: 15 Pliegos Papel craf, Media resma de papel, 30 Marcadores, 5 Cinta adhesiva, 4 Pegante medianos, 4 Blocks de Papel iris, 30 Esferos, 30 Sobres de papel pequeños, 2 Paquetes medianos Clavos de olor, 2 Paquetes Paquete de dulces 5 Paquetes de Post it, 4 Cajas crayones, 5 Revistas viejas, 5 Tijeras

EN ATENCIÓN AL DECRETO 1082 DE 2015, LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE UNSPSC (CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS) ASÍ:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
80141607	Gestión de eventos

b) Obligaciones generales a desarrollar:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación, propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena.
2. El contratista dispondrá directamente del personal requerido y necesario para la ejecución del contrato proyecto, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el municipio.
3. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Tauramena o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Tauramena no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los bienes a adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.
4. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social.
5. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, el informe de ejecución evidenciando el cumplimiento de las obligaciones del contrato, que incluirá registro fotográfico de cada una de las actividades del contrato.
6. El contratista atenderá los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
9. El Contratista se obliga a aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión MIPG.
10. El contratista se obliga a observar e implementar medidas sanitarias y de seguridad que conforme a la naturaleza de las especificaciones y actividades contractuales se encuentren vigentes durante el desarrollo de la ejecución contractual

c) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Realizar informe de supervisión
- ✓ Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el numeral 5.2 del presente estudio previo
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			N/A
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N/A
PERMISOS DERECHO DE			N/A

AUTOR			
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N/A
LICENCIAS AMBIENTALES			N/A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No.14 del 19 de noviembre de 2024.

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

La modalidad de Selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito indispensable, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

ART. 2.2.1.2.1.5.2.—Modificado. D. 1860/2021, art. 2º. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2º, 3º y 4º del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por

la entidad estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La entidad estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la entidad estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

   ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

   iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PAR.—De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3º del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
NOTA: Las disposiciones contenidas en el Decreto 1860 de 2021 se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. De igual forma, los procesos de contratación que se rijan por los documentos tipo continuarán aplicando estos instrumentos y las normas vigentes anteriores a la expedición de este decreto. Por tanto, estos

procedimientos de selección se realizarán conforme la regulación actual contenida en los documentos tipo hasta que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente expida las modificaciones a que haya lugar, conforme con las disposiciones de esta reglamentación (D. 1860/2021, art. 8°).

LIMITACION A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipymes municipales o departamentales; así: *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo
De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	532.338.092

Información suministrada por MinCIT.
Vigente desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2025

En el caso concreto, es decir, el presupuesto oficial del presente proceso no supera ese monto, por esa razón si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas, el proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el licenciado WILLIAM HERNÁN ABRIL

VALCARCEL en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena - Casanare, y teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó a través de un estudio de mercado basados en COTIZACIONES, las solicitudes de cotización se dirigieron a tres (3) personas naturales y/o jurídicas, quienes tienen la actividad económica relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, a las siguientes empresas:

- ✓ COTIZACIÓN No. 1. JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO NIT. 1115913812-0
- ✓ COTIZACION No. 2. SAROM PRO S.A.S NIT. 901812930-8
- ✓ COTIZACION No. 3. LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.AS. NIT. 901283650-1

RESULTADO DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS

De las solicitudes de cotización, se recibió respuesta de las (3) empresas, por lo que se procedió a tomar el MENOR VALOR de cada uno de los ítems cotizados, para determinar el presupuesto oficial.

Igualmente, es importante mencionar que los precios de las cotizaciones presentadas a la Entidad incluyen todos los gastos inherentes a la contratación con el Estado; teniendo en cuenta que en la solicitud de cotización se advierte que: "*Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurriría por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado "**GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO**". Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales*)". SE ANEXA LAS SOLICITUDES DE COTIZACION Y COTIZACIONES RECIBIDAS.

Los precios cotizados al municipio, contiene un elemento diferenciador de oferta con entidades del Estado, el cual tiene unos gastos como contratista proveedor, quiere decir, que están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista, gastos como transporte, estampillas, impuestos, pólizas, gastos administrativos, gastos operativos, la forma de pago no es contra entrega, se debe tramitar un acta para cobrar; entre otros gastos inherentes a la contratación con entidades del Estado. En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla pro adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura	2 %
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Justicia familiar	2%
Garantías	1% - 2%

En consecuencia, de las cotizaciones recibidas, se obtuvo el precio de mercado, por cada ítem, **tomando la de MENOR VALOR** para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se anexa estudio de mercado.

Por consiguiente, el PRESUPUESTO OFICIAL es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL

	ESPACIO DE DIALOGO - TALLER								
1	ESPACIO DE DIALOGO, INCLUYE TALLER. Realizar un encuentro reflexivo con el objetivo explorar y visibilizar las huellas emocionales dejadas por las experiencias de la infancia, promoviendo la reflexión, el reconocimiento de patrones y la conexión empática dentro del grupo de la comunidad OSIGD y sus familias; con la finalidad de fomentar un espacio familiar seguro y lúdico para la expresión emocional, la conexión con el niño interior y el desarrollo de estrategias de apoyo mutuo para la promoción de la salud mental. PERFIL FACILITADOR: Profesional en Psicología, con formación de post grado, Especialización del área de la salud mental. Experiencia específica mínimo de TRES (3) años en temas relacionados con la salud mental. Duración mínima del espacio de diálogo: 4 horas. A todo costo, incluye transporte, y viáticos del facilitador, gastos operativos, administrativos, herramientas tecnológicas; incluye materiales para el desarrollo del taller.	Global	1	3,500,000	3,500,000	19%	665,000.00	4,165,000.00	

2	INTERVENCIONES DE EXPERIENCIA DE VIDA, EN EL ESPACIO DE DIALOGO, PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE PERSONAS LGBTI-OSIGD DE TAURAMENA-CASANARE, que permitan promover entornos seguros para la expresión y experiencia diversa, PERFIL 1: Persona natural con caracterización como población OSIGD, Bachiller, que cuente con formación de educación para el trabajo y desarrollo humano, cursos o diplomados relacionados con diversidad. PERFIL 2 : Persona natural con caracterización como población OSIGD, Bachiller, que cuente con formación de educación para el trabajo y desarrollo humano, cursos o diplomados relacionados con la inteligencia emocional	Unidad	2	1,500,000	3,000,000	19%	570,000.00	3,570,000.00	
3	Alquiler y operación de sonido (500 watts de salida cuatro cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con toda incluido, durante el desarrollo del evento	Unidad	1	500,000	500,000	19%	95,000.00	595,000.00	
4	REFRIGERIOS: Opción 1. Pastel de pollo hojaldrado 230 gramos y jugo natural de 200 ml. Opción 2. Flauta de carne o pollo y jugo natural de 200 ml. Opción 3. Empanada de pollo o carne y jugo natural de 200 ml. Incluye empaques	Unidad	50	8,500	425,000	8%	34,000.00	459,000.00	

	desechables y transporte de los alimentos al sitio del evento. (A demanda, de acuerdo con la actividad).								
5	Estación de café: incluye, hasta 50 servicios (café, aromática o agua); greca o termos disponibles y dispensador de agua eléctrico, vasos desechables de cartón, mezcladores ecológicos, azúcar porción individual, e insumos necesarios para el buen suministro del mismo. Servicio prestado durante mínimo 3 horas.	Global	50	1,000	50,000	8%	4,000.00	54,000.00	
6	Alquiler lugar para el desarrollo del espacio de diálogo, incluye sillas y mesas con manteles, aire acondicionado, con una duración mínima de cuatro (4) horas.	Global	1	2,000,000	2,000,000	19%	380,000.00	2,380,000.00	
	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, DEPORTIVA Y ARTÍSTICA						-	-	
1	Presentador y animador para dar apertura a la integración familiar, recibiendo a los participantes, al evento en el marco del mes de conmemoración, tendiente a empoderar y dar un reconocimiento a los sectores sociales LGBTIQ+ - OSIGD	Día	1	600,000	600,000	19%	114,000.00	714,000.00	

2	Establecimiento: garantizar un sitio ubicado en el municipio de Tauramena o aledaños, que cumpla con las siguientes características: con capacidad mínima para 100 personas; cuente con un área al aire libre de mínimo 500 metros cuadrados y cerramiento. Área de preparación de alimentos y área para disfrutar el almuerzo y cena. Adicional que cuente con un espacio/área adecuado para las presentaciones artísticas, incluye 5 carpas de 4x4 metros. Incluye mínimo 100 sillas para adultos, las sillas deben estar limpias y en buen estado. Tiempo de ocupación un día. Junto con la propuesta adjuntar certificado de disponibilidad del lugar a realizar el evento que cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. El sitio es para desarrollar la integración familiar, Integración deportiva vóley playa, banquitas, juegos autóctonos, actividades recreativa, incluye elementos deportivos (balones, malla de vóleibol, marcos para banquitas).	Global	1	3,700,000	3,700,000	19%	703,000.00	4,403,000.00	
3	Hidratación durante el encuentro deportivo (Bolsas de agua de 300 ml, a término frío), para los deportistas y personal de la organización participantes.	Unidad	300	600	180,000	0%	-	180,000.00	

4	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE: Opción 1. Pastel de pollo hojaldrado 230 gramos y jugo natural de 200 ml. Opción 2. Flauta de carne o pollo y jugo natural de 200 ml. Opción 3. Empanada de pollo o carne y jugo natural de 200 ml. Incluye empaques desechables y transporte de los alimentos al sitio del evento. (A demanda, de acuerdo con la actividad).	Unidad	200	8,500	1,700,000	8%	136,000.00	1,836,000.00	
5	Almuerzo y cena, tipico plato llanero (carne 300gr, carbohidratos, guacamole), bebida hidratante natural, debidamente empacado, este servicio incluye el transporte al sitio. Alimentación suministrada durante toda la jornada.	Unidad	200	30,000	6,000,000	8%	480,000.00	6,480,000.00	
6	Alquiler y operación de sonido (2000 watts de salida, cuatro cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con toda incluido, durante el desarrollo del evento	Unidad	1	2,000,000	2,000,000	19%	380,000.00	2,380,000.00	
7	DJ, caracterizado como población LGTBIQ+, para amenizar la jornadas del evento de conmemoración de la diversidad; debe contar con los siguientes equipos: Controladora DJ (como DDJ-400), equipo de cómputo, Micrófonos inalámbricos.	Global	1	1,800,000	1,800,000	19%	342,000.00	2,142,000.00	
8	Activación física, a través de rumbo terapia. Dirigida por un instructor con formación artística o cultural, con una duración mínima de 1 hora.	Global	1	500,000	500,000	19%	95,000.00	595,000.00	
9	Presentación muestra artística, grupo vallenato, mínimo cuatro integrantes, Mínimo 1 hora.	Global	1	2,000,000	2,000,000	19%	380,000.00	2,380,000.00	

10	Tula deportiva impermeable, maleta sport, con cordón. Medidas alto 40 cm, ancho 30 cm. con logo institucional y logo comunidad	Unidad	50	28,000	1,400,000	19%	266,000.00	1,666,000.00
11	Botilito plástico deportivo, porta agua capacidad mínima de 850 ml	Unidad	50	19,000	950,000	19%	180,500.00	1,130,500.00
12	Camiseta deportiva sublimada, con 2 logos	Unidad	50	48,000	2,400,000	19%	456,000.00	2,856,000.00
					32,705,000		**5,280,500.00**	**37,985,500.00**

SUBTOTAL ITEM GRAVADOS 19%	24,350,000.00
SUBTOTAL ITEM GRAVADOS 8%	8,175,000.00
SUBTOTAL ITEM EXCLUIDOS	180,000.00
SUBTOTAL	**32,705,000.00**
IVA 19%	**4,626,500.00**
IMPOCONSUMO 8%	**654,000.00**
TOTAL	**37,985,500.00**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. $37.985.500

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	x		
2	Mejor calidad		X	
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio		X	
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio		X	
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta		X	
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)		X	
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía		X	
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.		X	
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes.		X	

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad será el menor precio, a la que se le verificará los requisitos habilitantes, conforme a lo siguiente:

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 30 días, donde se verifique que el objeto social está relacionado con el presente proceso de selección. En caso de ser persona natural se verificará que la actividad comercial sea acorde con el presente proceso de selección.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado del proponente persona natural o representante legal o de los integrantes del consorcio o uniones temporales, de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Certificado vigente
Autorización para consulta de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado.
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Pacto de Transparencia	Diligenciar y firmar formato
Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta	N/A
Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos	Anexar autorización

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE: Deberán acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados, cuyos objetos estén directamente relacionados con el desarrollo de actividades dirigidas a la población OSIGD - LGTBIQ, que incluya por lo menos una actividad de capacitación; con entidades públicas o privadas; cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Empresas Públicas: Se deberá acreditar con certificaciones expedidas por entidad pública contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación. para validar las condiciones del proponente, sea persona natural o jurídica, deberán anexar fotocopia de los contratos suscritos, con las respectivas actas de liquidación en su

defecto certificación de cumplimiento.

Empresas Privadas: copia del contrato y certificación expedida por el contratante sobre su cumplimiento donde se indique los datos completos que permitan verificar la experiencia, factura expedida conforme a la ley y/o certificado de contador o revisor fiscal del contratista según el caso donde certifique la validez del contrato.

Tratándose de certificaciones, dichos documentos deberán contener como mínimo **la** siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto o descripción del contrato
- Actividades o en su defecto anexar copia del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Teléfono y/o dirección de la entidad contratante
-

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El proponente sea personal natural o jurídica en su propuesta, deberá presentar para la ejecución de la actividad del espacio de diálogo – taller una hoja de vida que cumplan con los requisitos mínimos de perfil y experiencia aquí exigidos, así:

PERFIL CAPACITADOR	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Profesional en Psicología, con formación de post grado, Especialización del área de la salud mental. Experiencia específica mínimo de TRES (3) años en temas relacionados con la salud mental.	1	Deberá contar con una experiencia específica mínimo de TRES (3) años en temas relacionados con la salud mental.,

DOCUMENTOS SOPORTES PARA LAS HOJAS DE VIDA:

- Hoja de Vida del personal
- Fotocopia del documento de identidad
- Libreta Militar (si aplica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de responsabilidad fiscal
- Certificado de antecedentes judiciales
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Autorización de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- Soportes de formación (certificaciones de estudio, diplomas, tarjetas profesionales cuando se requiera)
- Carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional, en el cual aceptan participar en el desarrollo de este proceso, especificando o señalando la actividad a desarrollar y permitiendo el uso de la hoja de vida

PROPUESTA TECNICA:

El proponente deberá anexa propuesta técnica donde especifique las actividades a ejecutar; según capítulo 5.2 **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, **Factores de Desempate y acreditación,** se procederá así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	***literal A.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación ***literal B.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. ***literal C.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mipyme o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas

	compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el Anexo MATRIZ DE RIESGOS

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	x		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	x		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	x		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	x		(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

TRATADOS INTERNACIONALES:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Perú			
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US 7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. (En el acuerdo con Israel se acordó que	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14, 15,16,19,28,29,32,34,35 ,37	NO

	únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.)		
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

De acuerdo al Anexo 4 listado de excepciones, el numeral 14, en caso de que este proceso se llegue a Limitar a MiPymes quedará exceptuado de acuerdos comerciales.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		**N/A**	La interventoría se ejercerá de conformidad al manual de interventoría y/o supervisión
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo estará a cargo del secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena Casanare

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	UN GIRO DEL 50% DEL VALOR TOTAL DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. EL MANEJO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO, DEBERÁ REALIZARSE EN CUENTA BANCARIA SEPARADA, NO CONJUNTA, A NOMBRE DEL CONVENIO SUSCRITO. LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS ASÍ ENTREGADOS, DEBERÁN SER CONSIGNADOS EN TESORERÍA MUNICIPAL
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN Y SU RESPECTIVA APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. $37.985.500**
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	JUNIO DE 2025

FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	JUNIO DE 2025

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL Cargo: Secretario de Desarrollo Social Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: ARELIS MUÑOZ REMOLINA Cargo: Profesional contratada SDS Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión componente jurídico Nombre: JOSE BOLIVAR LOPEZ Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco de Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO NIÑO Cargo: Profesional universitario Firma:

OBJETO: REALIZAR APOYO LOGÍSTICO PARA EL EVENTO ACADÉMICO, DEPORTIVO Y ARTÍSTICO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD LGTBIQ+ - OSIGD, FOMENTANDO LA IGUALDAD E INCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE